

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-BP-001-2015

“REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 1 Y 2”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-BP-001-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 5955 suscrito con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4 y 5, el Comité Evaluador hace entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, como resultado de las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y oportunidad para subsanar, el cual se venció el 23 de octubre de 2015.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge las observaciones de cumplimiento y no cumplimiento realizadas a los diferentes proponentes resultante de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, y se complementa con un anexo que contiene las matrices individuales de evaluación en la cual los proponentes podrán consultar las razones por las cuales se acogen o no los documentos aportados como requisitos habilitantes.

Conforme a los Términos de Referencia *Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.*

Las solicitudes de subsanación serán enviadas a cada uno de los proponentes durante el término de verificación de requisitos habilitantes, otorgando un término para subsanar, el cual no podrá superar el término fijado en el cronograma para la verificación de requisitos habilitantes. Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.

La información deberá ser remitida únicamente de manera física dentro de los términos que defina el Comité Evaluador y sólo será tenida en cuenta cuando se entregue de manera física (en original y tres copias) en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.), en la Dirección Calle 31 No. 6-87 Piso 19.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo otorgado por el evaluador la propuesta será rechazada.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

El comité evaluador, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, dará respuesta a las observaciones recibidas, en la cual manifestarán si se aceptan o rechazan las mismas. De dicha actuación emitirá el Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el cual será publicado en la página web del proceso acorde al cronograma.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION	GRUPO
1	CONSORCIO CAMPO MADRID	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	60%	Grupo 2
		ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE COLOMBIA (COMULCOOP)	40%	
2	CONSORCIO VILLA OLÍMPICA	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	60%	Grupo 1
		ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE COLOMBIA (COMULCOOP)	40%	
3 y 4	GERARDO ESPINOSA CORTES	GERARDO ESPINOSA CORTES	100%	Grupo 1 y 2
5	GESTION URBANA SAS	GESTION URBANA SAS	100%	Grupo 1
6	UNION TEMPORAL BIBLIOTECAS ATLÁNTICO	ANTONIO MARIO LÓPEZ RESTREPO	50%	Grupo 1
		SAMUEL ELIAS RONCALLO DURAN	30%	
		COMINCI S.A.S.	20%	

III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILIDAD O	RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos		
1	CONSORCIO CAMPO MADRID	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
2	CONSORCIO VILLA OLÍMPICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3 y 4	GERARDO ESPINOSA CORTES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
5	GESTION URBANA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	UNION TEMPORAL BIBLIOTECAS ATLÁNTICO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

IV. OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 (Grupo 2) CONSORCIO CAMPO MADRID

No.	Integrantes	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	7704930-2	60%	SI
	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE COLOMBIA (COMULCOOP)	900023515-5	40%	SI
			100,0%	

A. TÉCNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA (INICIAL): NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre, en construcción de edificaciones cubiertas institucionales, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m².
- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

Nota 1: Se entiende por presupuesto estimado al presupuesto asignado al grupo

Nota 2: Se entiende por “**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 50 unidades de vivienda). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CTO -036/2009 ACCION SOCIAL -(Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional)	1.00	308	3.321	116-119	NO
		308			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.005 -2006 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	2.00	-	1.549,7	120-135	NO

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.005 -2006 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	2.00	-	1.000	126	NO

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
036 - 2009 MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA	2,00	-	144-153	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato Nro.-036 DE 2009 ACCION SOCIAL - (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional) Alternativa A: (Folio 69) Presenta certificación suscrita por el coordinador del Área de Contratos y liquidaciones, David Alejandro Díaz Guerrero, de Acción Social, entidad contratante del proyecto, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE 80CHO (8) AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA QUINTIN LAME DENTRO DEL RESGUARDO INDIGENA TACUEYO EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO", en la cual consta el porcentaje de participación (50%).

El proponente aporta las actas Nro. 3 y final del contrato de obra que permiten evidenciar las actividades del contrato, cumpliendo así con la alternativa C, para la acreditación de la experiencia. , por lo que es aceptada para acreditar la actividad 1.

Alternativa A: (Folio 120) Presenta certificación suscrita por el Secretario de Despacho de la Secretaría para El Desarrollo Integral de la Alcaldía Municipal de Anapoima, Hugo Alexander Bermúdez Riveros cuyo objeto es: "LA CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA", el cual consta de un porcentaje de participación del 100%.

Se aporta acta Nro. 10 Final de Obra, donde se indica el área de cubierta intervenida en el folio (134), la cual corresponde a 1.194 M2, la cual supera lo requerido en la Actividad Nro. 3 establecida en los términos de referencia del presente proceso en el folio Nro. 68. "Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m2."

El contrato cumple igualmente con la actividad Nro. 2 establecida en los términos de referencia en el folio Nro. 68. "Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV".

El Contrato presentado es aceptado como experiencia cumpliendo con las actividades Nro. 2 y 3

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Los contratos aportados por el proponente no cumplen con la actividad Nro. 1 establecida en los términos de referencia en el subcapítulo iii, Capítulo 1. Requisitos habilitantes de orden técnico, Numeral 1.1 experiencia específica del proponente: **"Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV"**.

El Contrato (1) Único contrato aceptado como válido para la evaluación del presente proceso suman un total de: 308 SMLMV, cantidad inferior a las 1.5 veces requeridas en el numeral anteriormente mencionado el cual estipula una cantidad igual o superior a: 3.321 SMLMV.

Convenio Interadministrativo N.005 -2006 Alcaldía Municipal de Anapoima. Alternativa A: (Folio 120) Presenta certificación suscrita por el Secretario de Despacho de la Secretaría para El Desarrollo Integral de la Alcaldía Municipal de Anapoima, Hugo Alexander Bermúdez Riveros cuyo objeto es: "LA CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA", el cual consta de un porcentaje de participación del 100%. Se aporta acta Nro. 10 Final de Obra, donde se indica el área de cubierta intervenida en el folio (134), la cual corresponde a 1.194 M2, la cual supera lo requerido en la condición Nro. 3 establecida en los términos de referencia en el folio Nro. 68. "Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m2."

Se evidencia en el contrato que supera la condición Nro. 2 establecida en los términos de referencia en el folio Nro. 68. **"Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV"**

Sin embargo, se deberá aclarar por medio de alguno de los documentos establecidos para acreditar experiencia, la modalidad de ejecución del Convenio suscrito entre el municipio de Anapoima y COOLMULCOP, y si el integrante del proponente plural, fue efectivamente el único ejecutor directo del Convenio Interadministrativo, a fin de establecer claridad acerca de que no se hayan suscrito subcontratos para el ejecución de la obra dentro del convenio interadministrativo, para así determinar que se cumple con el párrafo establecido a folio (70) de los términos de referencia que establece: **"Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra"**.

Debe aportar documentación adicional solicitada que le permita validar las actividades de su pretensión.

Contrato Nro. 091-2007 Municipio de Tenjo - Cundinamarca. Alternativa C: (Folio 136) Presenta Copia del acta de recibo Final del Contrato nro. 091- de 2007 suscrito con La Secretaría de infraestructura del Municipio de Tenjo Cundinamarca, cuyo Objeto es: "CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA LUDOTECA DEL

MUNICIPIO DE TENJO" firmada por el Alcalde municipal. ALBERTO GARCIA FERNANDEZ y el Interventor WILSON FRANCISCO BERNAL NEMOCOM,

La documentación aportada NO CUMPLE con lo requerido en la Alternativa C para la acreditación de experiencia, es necesario que el oferente aporte la copia de la minuta contractual, a fin de dar cumplimiento a la Alternativa C de acreditación de Experiencia establecida en los Términos de Referencia, en el folio Nro. 69. **"Alternativa C. "En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante."**

Debe aportar documentación adicional que le permita validar las actividades de su pretensión.

Contrato Nro. 036 - 2009 Municipio de Algeciras – Huila. Alternativa C: (Folio 144-153) Presenta minuta contractual suscrita entre el Alcalde Municipal del Municipio de Algeciras RIGOBERTO SANCHEZ TAMAYO y el representante legal del consorcio, también aporta un documento consorcial expedido directamente por el consorcio, es decir este no viene suscrito por la entidad contratante ni el porcentaje de participación se indica en ninguno de los folio de la minuta, la documentación aportada NO CUMPLE para soportar el contrato de la referencia, toda vez que comprende únicamente comprende la minuta contractual, la cual no permite evidenciar ni la ejecución, ni el recibo a satisfacción, ni la liquidación del contrato, así como tampoco permite evidenciar el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en dicho contrato, en un documento expedido por la entidad contratante.

Debe aportar documentación adicional que le permita validar las actividades de su pretensión.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

Convenio Interadministrativo N.005 -2006 Alcaldía Municipal de Anapoima: El proponente presenta copia de la minuta contractual, donde se evidencia que COLMUCCOOP, fue efectivamente el único ejecutor directo del Convenio Interadministrativo. Para lo cual se registra en el contrato lo siguiente: "(...) **“COLMUCCOOP”, se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar directamente LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA (...)**".

En tal sentido **CUMPLE**.

Contrato Nro. 091-2007 Municipio de Tenjo – Cundinamarca: El proponente anexa copia del contrato de obra celebrado entre el Municipio de Tenjo y COLMUCCOOP, de fecha 25 de mayo de 2007.

En tal Sentido **CUMPLE**.

Contrato Nro. 036 - 2009 Municipio de Algeciras – Huila: El proponente anexa copia del acta y recibo definitivo del contrato suscrito entre la contratante y el consorcio Algeciras, además anexa certificado suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Algeciras de fecha 07- Abr-2010, donde se registra que la participación de COLMUCCOOP fue del 54%.

En este Sentido **Cumple**.

En conclusión se tiene:

Actividad 1 - GRUPO 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
ACCION SOCIAL - 036/2009 (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional)	SI	308	2.222	116-119	SI
CONTRATO Nro. 091-2007 MUNICIPIO DE TENJO - CUNDINAMARCA	SI	2.790		120-135	
		3.097			

Actividad 2 - GRUPO 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.005 -2006 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SI	2.790	1.036,7	120-135	SI

Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.005 -2006 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SI	1.194	1.000	126	SI

Actividad 4

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
036 - 2009 MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA	SI	Elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.	144-153	SI

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

La verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 (CONSORCIO CAMPO MADRID), se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

C. FINANCIEROS

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 4: "En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.
- Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones."
- Revisando en la SFC no se encuentra esta persona inscrita en el listado de representantes legales, por tal motivo, se solicita enviar el documento idóneo donde se certifique para realizar la subsanación en la convocatoria.
- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 8: "Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta."

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

Observaciones de Cumplimiento:

A. Financieros

- Cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 4: "En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el

nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.

Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones."

- Cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 8: "Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta."

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

B. Financieros:

- La carta de cupo de Crédito de INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 1: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
- La carta de cupo de Crédito de INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 3: "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."
- La carta de cupo de Crédito de INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 4: "En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.

Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones."

Revisando en la SFC no se encuentra esta persona inscrita en el listado de representantes legales, por tal motivo, se solicita enviar el documento idóneo donde se certifique para realizar la subsanación en la convocatoria.

PROPONENTE N° 2 (Grupo 1) CONSORCIO VILLA OLÍMPICA

No.	Integrantes	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
2	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	7704930-2	60%	SI
	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE COLOMBIA (COMULCOOP)	900023515-5	40%	SI
			100,0%	

A. TÉCNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA (INICIAL): NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre, en construcción de edificaciones cubiertas institucionales, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos

oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta , expresado en SMMLV.

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m².
- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

Nota 1: Se entiende por presupuesto estimado al presupuesto asignado al grupo.

Nota 2: Se entiende por “**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 50 unidades de vivienda). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CTO -036/2009 ACCION SOCIAL -(Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional)	1.00	308	3.321	116-119	NO
		308			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.005 -2006 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	2.00	-	1.549,7	120-135	NO

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.005 -2006 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	2.00	-	1.000	126	NO

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
036 - 2009 MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA	2,00	-	144-153	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato Nro. -036 DE 2009 ACCION SOCIAL -(Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional) Alternativa A: (Folio 69) Presenta certificación suscrita por el coordinador del Área de Contratos y liquidaciones, David Alejandro Díaz Guerrero, de Acción Social, entidad contratante del proyecto, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE 8OCHO (8) AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA QUINTIN LAME DENTRO DEL RESGUARDO INDIGENA TACUEYO EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO", en la cual consta el porcentaje de participación (50%).

El proponente aporta las actas Nro. 3 y final del contrato de obra que permiten evidenciar las actividades del contrato, cumpliendo así con la alternativa C, para la acreditación de la experiencia, por lo que es aceptada para acreditar la actividad 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Los contratos aportados por el proponente no cumplen con la actividad Nro. 1 establecida en los términos de referencia en el subcapítulo iii, Capítulo 1. Requisitos habilitantes de orden técnico, Numeral 1.1 experiencia específica del proponente: **"Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV"**.

El Contrato (1) Único contrato aceptado como válido para la evaluación del presente proceso suman un total de: 308 SMLMV, cantidad inferior a las 1.5 veces requeridas en el numeral anteriormente mencionado el cual estipula una cantidad igual o superior a: 3.321 SMLMV.

Convenio Interadministrativo N.005 -2006 Alcaldía Municipal de Anapoima. Alternativa A: (Folio 120) Presenta certificación suscrita por el Secretario de Despacho de la Secretaría para El Desarrollo Integral de la Alcaldía Municipal de Anapoima, Hugo Alexander Bermúdez Riberos cuyo objeto es: "LA CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA", el cual consta de un porcentaje de participación del 100%. Se aporta acta Nro. 10 Final de Obra, donde se indica el área de cubierta intervenida en el folio (134), la cual corresponde a 1.194 M2, la cual supera lo requerido en la condición Nro. 3 establecida en los términos de referencia en el folio Nro. 68. "Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m2."

Se evidencia en el contrato que supera la condición Nro. 2 establecida en los términos de referencia en el folio Nro. 68. "Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV".

Sin embargo, se deberá aclarar por medio de alguno de los documentos establecidos para acreditar experiencia, la modalidad de ejecución del Convenio suscrito entre el municipio de Anapoima y COOLMULCOP, y si el integrante del proponente plural, fue efectivamente el único ejecutor directo del Convenio Interadministrativo, a fin de establecer claridad acerca de que no se hayan suscrito subcontratos para el ejecución de la obra dentro del convenio interadministrativo, para así determinar que se cumple con el párrafo establecido a folio (70) de los términos de referencia que establece: "Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra".

Debe aportar documentación adicional solicitada que le permita validar las actividades de su pretensión.

Contrato Nro. 091-2007 Municipio de Tenjo - Cundinamarca. Alternativa C: (Folio 136) Presenta Copia del acta de recibo Final del Contrato nro. 091- de 2007 suscrito con La Secretaría de infraestructura del Municipio de Tenjo - Cundinamarca, cuyo Objeto es: "CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA LUDOTECA DEL MUNICIPIO DE TENJO" firmada por el Alcalde municipal. ALBERTO GARCIA FERNANDEZ y el Interventor WILSON FRANCISCO BERNAL NEMOCOM.

La documentación aportada NO CUMPLE con lo requerido en la Alternativa C para la acreditación de experiencia, es necesario que el oferente aporte la copia de la minuta contractual, a fin de dar cumplimiento a la Alternativa C, de acreditación de Experiencia establecida en los Términos de Referencia en el folio Nro. 69. **"Alternativa C. "En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante."**

Debe aportar documentación adicional que le permita validar las actividades de su pretensión.

Contrato Nro. 036 - 2009 Municipio de Algeciras – Huila. Alternativa C: (Folio 144-153) Presenta minuta contractual suscrita entre el Alcalde Municipal del Municipio de Algeciras RIGOBERTO SANCHEZ TAMAYO y el representante legal del consorcio, también aporta un documento consorcial expedido directamente por el consorcio, es decir este no viene suscrito por la entidad contratante ni el porcentaje de participación se indica en ninguno de los folio de la minuta, la documentación aportada NO CUMPLE para soportar el contrato de la referencia, toda vez que comprende únicamente comprende la minuta contractual, la cual no permite evidenciar ni la ejecución, ni el recibo a satisfacción, ni la liquidación del contrato, así como tampoco permite evidenciar el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en dicho contrato, en un documento expedido por la entidad contratante.

Debe aportar documentación adicional que le permita validar las actividades de su pretensión.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

Convenio Interadministrativo N.005 -2006 Alcaldía Municipal de Anapoima: El proponente presenta copia de la minuta contractual, donde se evidencia que COLMUCCOP, fue efectivamente el único ejecutor directo del Convenio Interadministrativo. Para lo cual se registra en el contrato lo siguiente: "(...) "COLMUCCOP", se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar directamente **LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA (...)**".

En tal sentido **CUMPLE**.

Contrato Nro. 091-2007 Municipio de Tenjo – Cundinamarca: El proponente anexa copia del contrato de obra celebrado entre el Municipio de Tenjo y COLMUCCOOP, de fecha 25 de mayo de 2007.

En tal Sentido **CUMPLE**.

Contrato Nro. 036 - 2009 Municipio de Algeciras – Huila

El proponente anexa copia del acta y recibo definitivo del contrato suscrito entre la contratante y el consorcio Algeciras, además anexa certificado suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Algeciras de fecha 07- Abr-2010, donde se registra que la participación de COLMUCCOOP fue del 54%.

En este Sentido **CUMPLE**.

En conclusión se tiene:

Actividad 1 - GRUPO 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
ACCION SOCIAL -036/2009 (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional)	SI	308	3.321	116-119	SI
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.005 -2006 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SI	2.790			
CONTRATO Nro. 091-2007 MUNICIPIO DE TENJO - CUNDINAMARCA	SI	1.051		120-135	
036 - 2009 MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA	SI	141		144-153	
		4.289			

Actividad 2 - GRUPO 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.005 -2006 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SI	2790	1.549,7	120-135	SI

Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.005 -2006 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SI	1.194	1.000	126	SI

Actividad 4

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
036 - 2009 MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA	SI	Elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.	144-153	SI

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 (CONSORCIO VILLA OLÍMPICA), encontramos que el mismo cumple con los mismos y en consecuencia se encuentra **HABILITADO** desde el punto de vista de requisitos jurídicos.

C. FINANCIEROS

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Observaciones de Cumplimiento:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No adjunta documento idóneo en donde se evidencia la facultad de firma del representante del banco y en consulta en la Superintendencia Financiera de Colombia no aparece la persona referida Luz Marina Guio Molina. La subsanación debe cumplir: *La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.*

Quando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la entidad financiera sobre dicha condición.

- El cupo de crédito certificado no cumple con lo estipulado en los Términos de referencia debido a que lo mínimo que deben certificar es \$714.233.949
La subsanación debe cumplir: *Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta.*

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

Observaciones de Cumplimiento:

C. Financieros

- Adjunta documento idóneo en donde se evidencia la facultad de firma del representante del banco y en consulta en la Superintendencia Financiera de Colombia no aparece la persona referida Luz Marina Guio Molina.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

D. Financieros:

PROPONENTE N° 3 y 4 (GRUPOS 1 y 2) GERARDO ESPINOSA CORTES

No.	Integrantes	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
3 y 4	GERARDO ESPINOSA CORTES	79.308.914-8	100,0%	SI
			100,0%	

A. TÉCNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA (INICIAL): NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre, en construcción de edificaciones cubiertas institucionales, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m².
- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

Nota 1: Se entiende por presupuesto estimado al presupuesto asignado al grupo

Nota 2: Se entiende por “**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa,

deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 50 unidades de vivienda). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.

Actividad 1 - GRUPO 1 Y GRUPO 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 111 de 2014	1.00	2,987	5,542	78 - 90	NO
CONTRATO No. 109-3-2011	1.00	-		91 - 102A	
CONTRATO No. 050-3-2010	1.00	-		103 - 111	
		2,987			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.

Actividad 2 - GRUPO 1 Y GRUPO 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 111 de 2014	1.00	2,987	2,586.4	78 - 90	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m².

Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	1.00	-	1,000		NO

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

Actividad 4

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
-	1.00	-		NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. Contrato No. 111 de 2014 - (A Folios 78 – 90): Presenta certificación suscrita por el Subgerente Técnico de FONDECUN, Jose Fernando García, del proyecto cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUND.". Adicionalmente presenta el Acta de Liquidación del objeto contractual de fecha 25/03/2015, que indica entre otros, lo siguiente: "2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las obligaciones derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con el acta de entrega y recibo a satisfacción del 30 de Diciembre de 2014...". Igualmente se anexa copia del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRATCUAL suscrito por los representantes del Contratista y de la Interventoría. En el certificado se informa: "TOTAL CUBIERTA CONSTRUIDA: 572.81 M2". Con los anteriores soportes, el Oferente CUMPLE.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 109-3-2011 - (A Folios 91 - 102A): Presenta certificación suscrita por el Subdirector Operativo del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA T.C. EDGAR RICARDO QUILAGUY T. de fecha 04/09/2012, para el Contrato cuyo objeto es: "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA VILLAHERMOSA - MEDELLÍN POR LE SISTEMA DE LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL FIJO Y PLAZO FIJO". En el certificado a acreditar se informa: "AREA CUBIERTA CONSTRUIDA: 1.497,19 M2 EN CUATRO (4) PISOS" e igualmente "CUMPLIMIENTO: CUMPLIO A SATIFASCCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO". Sumado a lo anterior, anexa copia del ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 109-3-2011 de fecha 21/09/2012 suscrita entre representantes de la Entidad Contratante y El Contratista, junto con la copia del ACTA FINAL DE OBRA.

No obstante lo anterior y de acuerdo con los Términos de Referencia en donde se establece: "**Nota 2:** Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; **los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 50 unidades de vivienda)**..."; con lo cual el contrato acreditado **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos.

Contrato No. 050-3-2010 - (A Folios 103 -111): Presenta certificación suscrita por el Subdirector Operativo del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA T.C. EDGAR RICARDO QUILAGUY T. de fecha 04/09/2012, para el Contrato cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y BIOCLIMÁTICO, OBRAS EXTERIORES Y URBANISMO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO INTERNO Y EXTERNO, DISEÑO ELÉCTRICO Y APANTALLAMIENTO, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA LA CUMBRE - BUCARGAMANGA - SANTANDER, POR EL SISTEMA LLAVE EN ANO A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO". En el certificado a acreditar se informa: "AREA CUBIERTA DISEÑADA/CONSTRUIDA: 1.000 M2. Sumado a lo anterior, anexa copia del ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 050-3-2010 de fecha 26/08/2011 suscrita entre representantes de la Entidad Contratante y El Contratista, junto con la copia del ACTA FINAL DE OBRA firmado por el CONTRATISTA y LA INTERVENTORIA.

No obstante lo anterior y de acuerdo con los Términos de Referencia en donde se establece: "**Nota 2:** Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; **los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil**

u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 50 unidades de vivienda)..."; con lo cual el contrato acreditado **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1.1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, toda vez que dos de los tres Contratos presentados según relación del Formato No. 03, No Cumplen con los requisitos exigidos. Por lo anterior se incurre en una CAUSAL DE RECHAZO (Capítulo VI) y NO se recomienda su continuidad en el proceso.

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

En comunicado escrito de fecha 19 de octubre de 2015, el Oferente GERARDO ESPINOSA CORTES manifestó lo siguiente:

*(...) **Respuesta:** dando cumplimiento a lo estipulado en los Términos de referencia solicito a la entidad tener en cuenta las certificaciones del **Contrato No. 109-3-2011 y Contrato No. 050-3-2010, ya que de acuerdo al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) norma técnica colombiana encargada de reglamentar las condiciones con las que deben contar las construcciones, en el capítulo K.2 establece y controla la edificación de todas las edificaciones y espacios existentes de acuerdo con su uso y ocupación entre ellos al GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL en cual transcribo a continuación:***

(...)

*Como se puede observar en los términos de referencia para la experiencia solicitaron una o dos construcciones de los subgrupos de capacidad institucional a que hace referencia la norma NSR-10, sin tener en cuenta las construcciones del subgrupo de ocupación institucional de Seguridad pública relacionadas en la tabla K.2.6-4. La norma es clara, en el capítulo K.2 establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes de acuerdo con su uso y ocupación y las Estaciones de Policía de acuerdo a la norma NSR-10 son EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que si bien no fueron relacionadas en los términos estas hacen parte de lo que se considera una **EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL** de acuerdo a los subgrupos que anteriormente se relacionan.*

*Por todo lo anterior solicito a la entidad calificar mi propuesta como **SI CUMPLE** en cuanto a la experiencia específica del **Contrato No. 109-3-2011 y Contrato No. 050-3-2010** teniendo en cuenta que estoy cumpliendo con lo estipulado en los términos de referencia en la Nota 2 de Experiencia Específica. (...)*

(Según texto original, letra cursiva fuera del texto).

Una vez revisadas las pretensiones del Oferente GERARDO ESPINOSA CORTES, la Entidad se permite reiterar lo expresado en el INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y en el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES publicados el 15 y 20 de octubre de 2015 respectivamente; toda vez que los términos de referencia son claros en lo señalado en el Numeral 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del SUBCAPÍTULO III, en donde se solicitó:

*(...) **Nota 2:** Se entiende por **“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; **los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 50 unidades de vivienda).** (...)* (Según texto original; letra cursiva, negrita ni subrayado hacen parte del mismo).

Se precisa que la Entidad no solicitó el cumplimiento de la clasificación para “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” conforme a lo indicado en el capítulo K.2 de la NSR-10. Por el contrario, se indicó que de manera “taxativa” se deberían

certificar los proyectos a presentarse según lo indicado en la Nota 2 (ver anterior párrafo), con lo cual es claro la tipología de los proyectos que buscan acreditarse.

Por lo anterior y de acuerdo al Numeral 1.17. "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia" de las CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA (CAPITULO VI), el Oferente se encuentra en **CAUSAL DE RECHAZO** y NO se recomienda su continuidad en el proceso.

B. JURIDICOS

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de los proponentes No. 3 (Grupo 1) y 4 (Grupo 2) - (GERARDO ESPINOSA CORTES), encontramos que el mismo cumple con los mismos y en consecuencia se encuentra **HABILITADO** desde el punto de vista de requisitos jurídicos.

C. FINANCIEROS

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito NO cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

Observaciones de Cumplimiento:

E. Financieros

- La carta de cupo de crédito cuenta con la vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

F. Financieros:

PROPONENTE N° 5 (GRUPO 1) GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.

No.	Integrantes	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
5	GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.	830128894-1	100,0%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (INICIAL): CUMPLE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre, en construcción de edificaciones cubiertas institucionales, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m².
- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

Nota 1: Se entiende por presupuesto estimado al presupuesto asignado al grupo

Nota 2: Se entiende por “**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 50 unidades de vivienda). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
770-2013	1,00	1.682	3.321	40 – 45	SI
259-2011 CM 205	1,00	2.206		46 – 56	
2130231	1,00	855		57 – 62	
2131778	1,00	1.615		63 – 74	
		6.357			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
770-2013	1,00	1.682	1.549,7	40 – 45	SI
259-2011 CM 205	1,00	2.206		46 – 56	
2131778	1,00	1.615		63 – 74	

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
259-2011 CM 205	1,00	1.035	1.000	46 – 56	SI
2131778	1,00	1.291		63 – 74	

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
259-2011 CM 205	1,00	Elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.	46 – 56	SI
2130231	1,00		57 – 62	

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 770-2013: Alternativa B: (Folio 40 – 45) Presenta certificación suscrita por el Subgerente Técnico de FONDECUN, Jose Fernando García, del proyecto cuyo objeto es: "Construcción de Bibliotecas Públicas a Nivel Nacional", y adicionalmente presenta el acta de entrega y recibo final del objeto contractual. La documentación aportada permite validar la actividad 2 y aporta valor para certificar la actividad 1.

Contrato No 259-2011 CM 205: Alternativa A: (Folio 46 – 56) Presenta certificación suscrita por la Coordinadora Unidad de Infraestructura de la OIM - Organización internacional para las migraciones, Gloria Lucia Ochoa, del proyecto cuyo objeto es: "Estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de cuatro (4) aulas, una (1) batería sanitaria y dos (2) laboratorios en la Institución Educativa El Universitario, sede principal, ubicada en el Municipio del Socorro, Departamento de Santander / Estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de siete (7) aulas, dos (2) baterías sanitarias en la Institución Educativa Gonzalo Suarez Rendón, sede principal, ubicada en el Municipio de Tunja, Departamento de Boyacá", y adicionalmente presenta el acta de liquidación y el acta de recibo final de obra, donde se indica el recibo a satisfacción y el área construida cubierta a través del ítem 9.2. - Cubierta Termoacústica. La documentación aportada permite validar las actividades 2, 3 y 4 y aporta valor para certificar la actividad 1.

Contrato No 2130231: Alternativa B: (Folio 57 – 62) Presenta certificación suscrita por el Gerente de Unidad de la Subgerencia de Contratación de FONADE, Eduardo Chacón Andrade, del proyecto cuyo objeto es: "... Diseños, estudios técnicos y construcción del centro de desarrollo infantil en el Municipio de Páramo Santander...", y adicionalmente presenta un presupuesto consolidado de obra firmado por contratista e interventoría. La documentación presentada permite validar la actividad 4 y aporta valor para certificar la actividad 1.

Contrato No 2131778: Alternativa B: (Folio 63 – 74) Presenta certificación suscrita por el Gerente de Unidad de la Subgerencia de Contratación de FONADE, Eduardo Chacón Andrade, del proyecto cuyo objeto es: "... Construcción y/o Adecuación de Bibliotecas Públicas en diferentes Municipios del Territorio Nacional. Grupo 1...", en la cual se evidencia la liquidación del contrato y el área construida cubierta a través del ítem 5.1.1 - Cubierta Termoacústica. La documentación aportada permite validar las actividades 2 y 3, y aporta valor para certificar la actividad 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 770-2013: Alternativa B: (Folio 40 – 45) Presenta certificación suscrita por el Subgerente Técnico de FONDECUN, Jose Fernando García, del proyecto cuyo objeto es: "Construcción de Bibliotecas Públicas a Nivel Nacional", y adicionalmente presenta el acta de entrega y recibo final del objeto contractual. Con el fin de validar la cantidad ejecutada, es necesario que el proponente aporte el contrato y/o acta de liquidación con el fin de verificar el alcance del objeto del contrato.

Contrato No 2130231: Alternativa B: (Folio 57 – 62) Presenta certificación suscrita por el Gerente de Unidad de la Subgerencia de Contratación de FONADE, Eduardo Chacón Andrade, del proyecto cuyo objeto es: "... Diseños, estudios técnicos y construcción del centro de desarrollo infantil en el Municipio de Páramo Santander...", y adicionalmente presenta un presupuesto consolidado de obra firmado por contratista e interventoría. Con el fin de validar la cantidad ejecutada, es necesario que el proponente aporte el acta de recibo final y/o el acta de liquidación del contrato.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los cuatro requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1.1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico; sin embargo se solicita aclaración respecto a las observaciones de No Cumplimiento, con el fin de validar las cantidades adicionales señaladas en dichos contratos. Se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

Contrato No 770-2013: En las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, el proponente aporta copia del contrato y sus otro sí y copia del acta de liquidación, documentos suscritos por la Entidad

Contratante - FONDECUN, que permiten verificar el alcance del objeto del contrato. El contrato permite validar el cumplimiento de la actividad 3, adicional a las actividades previamente validadas.

Contrato No 2130231: En las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, el proponente aporta copia del acta de liquidación, copia del acta de entrega y recibo final y copia del acta especial para contratos de diseño y obra. Los documentos aportados NO permiten verificar la cantidad ejecutada en las unidades requeridas en los términos de referencia, por lo tanto el contrato es válido únicamente para acreditar las actividades previamente aceptadas.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1.1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. Se recomienda que el proponente continúe en el proceso.

B. JURIDICOS

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 (GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.), encontramos que el mismo cumple con los mismos y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE** desde el punto de vista de requisitos jurídicos.

C. FINANCIEROS

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero

Observaciones de Cumplimiento:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El monto de cupo de crédito de la carta aprobado por la entidad financiera para este proponente es inferior al 30% necesario para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN: SI

Observaciones de Cumplimiento:

G. Financieros

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

H. Financieros:

- No se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO, por cuanto la carta de cupo de crédito no especifica el nombre del proyecto de la convocatoria.
- El cupo de crédito aprobado tiene no una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por cuanto la carta de cupo de crédito no especifica fecha de vigencia del cupo otorgado.

PROPONENTE N° 6 (GRUPO 1) UNION TEMPORAL BIBLIOTECAS ATLÁNTICO

No.	Integrantes	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
6	ANTONIO MARIO LÓPEZ RESTREPO	72152484-5	50%	SI
	SAMUEL ELIAS RONCALLO DURAN	8.702.651	30%	SI
	COMINCI S.A.S.	900311717-1	20%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA (INICIAL): NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre, en construcción de edificaciones cubiertas institucionales, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m².
- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

Nota 1: Se entiende por presupuesto estimado al presupuesto asignado al grupo

Nota 2: Se entiende por “**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 50 unidades de vivienda). No se acepta la

experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
LP-006-2013	1,00	0	3.321	56 – 75	NO
138	1,00	0		77 – 99	
241	1,00	1.078		101 – 116	
CD-EDU-001-2007	2,00	0		118 – 120	
		1.078			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-		-	1.549,7	-	NO

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-		-	1.000	-	NO

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
-		Elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.	-	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 241: Alternativa C: (Folio 101 – 116) Presenta certificación suscrita por el Secretario de Planeación del Municipio de Concordia - Magdalena, Jesús Orozco Ospino, del proyecto cuyo objeto es: "Construcción de sesenta (60) viviendas de interés social nuevas en sitio propio en el Municipio de Concordia - Magdalena", y

adicionalmente presenta el contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final del contrato incompleta. La documentación aportada permite aportar valor para certificar la actividad 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No LP-006-2013: (Folio 56 – 75) Presenta contrato con la Alcaldía Municipal de Malambo - Atlántico y acta final de obra suscrita por el Contratista de Obra y de Interventoría del proyecto cuyo objeto es: "Construcción Centro de Desarrollo Infantil CDI en el Barrio los Ciruelos Municipio de Malambo - Atlántico", que indica el área construida cubierta, a través del ítem 8.1 - Suministro e Instalación cubierta en láminas, de 1,709m². La documentación aportada no permite acreditar el cumplimiento de la experiencia específica por ninguna de las alternativas debido a que no indica el recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato, adicionalmente no se indica la fecha de terminación del contrato ni el porcentaje de participación del proponente. Es necesario que el proponente aporte el acta de liquidación y/o documentación soporte (firmada por el funcionario competente de la entidad contratante) de acuerdo a lo indicado en numeral 1.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA, con el fin de cumplir con los requisitos exigidos y poder validar este contrato dentro de la experiencia acreditada, en las actividades que cumplan con lo requerido en los términos de referencia.

Contrato No 138: (Folio 77 – 99) Presenta certificación suscrita por el Secretario de Planeación del Municipio de Concordia - Magdalena, Jesús Orozco Ospino, del proyecto cuyo objeto es: "Construcción de treinta y dos (32) viviendas de interés social nuevas en sitio propio cabecera municipal de Concordia - Magdalena" y que indica que se ejecutaron cuarenta y ocho (48) viviendas de interés social. Adicionalmente presenta las actas de recibo final de obra y las minutas del contrato inicial y su otro sí. La documentación aportada evidencia la construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas, lo cual no cumple con la experiencia solicitada en "construcción de edificaciones institucionales", entendiéndose por edificación institucional lo indicado en la Nota 2 del numeral 1.1 Experiencia Específica del Proponente del Subcapítulo III: "... aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 50 unidades de vivienda)...". Por lo anterior es necesario que el proponente aporte documentación que subsane lo indicado.

Contrato No 241: Alternativa C: (Folio 101 – 116) Presenta certificación suscrita por el Secretario de Planeación del Municipio de Concordia - Magdalena, Jesús Orozco Ospino, del proyecto cuyo objeto es: "Construcción de sesenta (60) viviendas de interés social nuevas en sitio propio en el Municipio de Concordia - Magdalena", y adicionalmente presenta el contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final del contrato incompleta. Con el fin de validar la cantidad ejecutada, es necesario que el proponente aporte el acta de recibo final completa y/o el acta de liquidación del contrato.

Contrato No CD-EDU-001-2007: (Folio 118 – 120) Presenta certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Barranquilla, Rafael La Font de Sales, del proyecto cuyo objeto es: "Diseño y Construcción de dos Aulas en el segundo piso en los CEB: NO205 (...) del corregimiento de la Playa ...", en la cual se evidencia el área construida cubierta a través del ítem "Suministro e instalación de cubierta en lámina ondulada ..." de 725,27m², cantidad inferior a la requerida para validar la actividad 3. La certificación aportada no permite acreditar el cumplimiento de la experiencia específica por ninguna de las alternativas debido a que no indica el recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato. Es necesario que el proponente aporte documentación adicional de acuerdo a lo indicado en numeral 1.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA, con el fin de validar este contrato dentro de la experiencia acreditada en las actividades que cumplan con lo requerido en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1.1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. Se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

CONCLUSIÓN:

Contrato No LP-006-2013: En las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, el proponente aporta certificación del contrato, suscrita por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Malambo, Arq. Edwin Alberto Barraza Meza, que indica el recibo a satisfacción del contrato de obra, indica la fecha de terminación y el porcentaje de participación (50%); subsanando lo solicitado. La experiencia específica se acredita mediante la Alternativa A, por lo que es aceptada para acreditar la actividad 3 y aporta valor para el cumplimiento de la actividad 1.

Contrato No 241: En las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, el proponente aporta el acta completa de recibo final de obra, que indica el área construida cubierta a través del ítem 7.1 - Cubierta en lámina ondulada de fibrocemento, de 3.082m² de los cuales son válidos 1.233m² teniendo en cuenta el % de participación, subsanando lo solicitado, por lo que es aceptada para acreditar la actividad 3 y aporta valor para el cumplimiento de la actividad 1.

Contrato No CD-EDU-001-2007: En las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, el proponente aporta certificación complementaria del contrato, suscrita por el Secretario de Infraestructura Pública de la Alcaldía de Barranquilla, Rafael Lafont de Sales, que indica el recibo a satisfacción del contrato de obra, subsanando lo solicitado, por lo que la experiencia específica se acredita mediante la Alternativa A, y es aceptada para acreditar la actividad 4 y aporta valor para el cumplimiento de la actividad 1.

Contrato No 138: En las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes el proponente no presenta ningún documento adicional que subsane lo solicitado, por lo tanto este contrato no será tenido en cuenta en la validación de la experiencia específica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1.1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, teniendo en cuenta que **NO** cumple con la acreditación de la actividad 2: "*Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta, expresado en SMMMLV*". Por lo anterior y de acuerdo al Numeral 1.17. "*No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia*" de las CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA (CAPITULO VI), el Oferente se encuentra en **CAUSAL DE RECHAZO** y **NO** se recomienda su continuidad en el proceso.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 5, correspondiente a UNIÓN TEMPORAL BIBLIOTECAS ATLÁNTICO, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: Se solicitó aportaran la garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, en los términos y condiciones exigidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en el Capítulo IV - Condiciones y Requisitos para Participar, literal g) Garantía de Seriedad de la Propuesta. Sin embargo dentro del plazo otorgado para la subsanación de la póliza de seriedad de la oferta, el proponente no aportó lo requerido, incurriendo en **CAUSAL DE RECHAZO**, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 1.4, del numeral 1. Causales de Rechazo, del Capítulo VI - Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que establece: "*Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera*".

C. FINANCIEROS

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero

Observaciones de Cumplimiento:

- La carta de cupo de crédito aprobado es la original.
- Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito aprobado esta en firme, libre y/o disponible.
- La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.

- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente.
- Quien firma la carta de crédito está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%.
- La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO, por cuanto la carta de cupo de crédito no especifica el nombre del proyecto de la convocatoria.
- El cupo de crédito aprobado tiene no una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por cuanto la carta de cupo de crédito no especifica fecha de vigencia del cupo otorgado.

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: NO

Dado a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

ANEXO 1 – COMPONENTE JURÍDICO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	12			CUMPLE LA PERSONA JURÍDICA QUE INTEGRA EL CONSORCIO
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			5 DE OCTUBRE DE 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			NO TIENE LÍMITE DE CUANTÍA
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			AÑO 2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	12			VIGENCIA INDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	7			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	90 Y 55			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				5 DE OCTUBRE DE 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	93 Y 55			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	98			Aseguradora: Solidaria No. Póliza: 560-45-994000014447 No. Certificado: n/a
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	101			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar claramente el grupo o los grupos en los cuales participa el proponente, y dependiendo del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente, se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	98			Se especifica grupo 2
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	98			Fecha de expedición: 06/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta.	CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Valor Asegurado: \$95,428,631
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				CINCO MESES.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE				Vigencia: Desde el 07/10/2015 hasta el 07/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	98			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 08/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli a/default.aspx c. Hora de la consulta: 02:23 /p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	9 y ss		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	103		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	110 y SS		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	111		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			

k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	111		
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
NO podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 1 (CONSORCIO CAMPO MADRID)**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-BP-001-2015

OBJETO: "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 1 Y 2"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: Consorcio Villa Olímpica

 INTEGRANTES DEL CONSORCIO: Miguel Andrés Valderrama Medina CC. 7.704.930 (60% DE PARTICIPACIÓN)
 Administración Pública Cooperativa de Municipios de Colombia Nit. 900.023.515-5 (40% DE PARTICIPACIÓN)

REPRESENTANTE LEGAL: Miguel Andrés Valderrama Medina con CC. No. 7.704.930

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	11 - 19			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12-19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12-19			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12-19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12-19			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12-19			

Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12-19			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	12-19			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12-19			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	90-92			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	90-92			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	93-95			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	93-95			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	98			Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia No. Póliza: 560-45-994000014434 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	101			El proponente allegó el recibo de pago de la póliza dentro del plazo otorgado para ello.
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar claramente el grupo o los grupos en los cuales participa el proponente, y dependiendo del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente, se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	98			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	98			Fecha de expedición: 6 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	98			Seriedad de la oferta
iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta.	CUMPLE	98			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	98			Valor Asegurado: \$142.649.352.00

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	98			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	98			Vigencia: Desde el 7 de octubre de 2015 hasta el 7 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	98			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	98			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	98			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 8 de octubre de 2015 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx c. Hora de la consulta: 3:12 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	9-10			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	102-109			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	103			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	110-111			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	110-111			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	110-111			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	110-111			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	110-111			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	110-111			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	110-111			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	110-111			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	110-111			

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	110-111			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Según verificación realizada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	110-111			
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	110-110			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1-2			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de intereses establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</p> <p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>(1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	CUMPLE	1-2		
<p>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</p> <p>Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE	96-97		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.		
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 (CONSORCIO VILLA OLÍMPICA), encontramos que el mismo cumple con los mismos y en consecuencia se encuentra HABILITADO desde el punto de vista de requisitos jurídicos.</p>		

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	26/10/2015

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: GERARDO ESPINOSA CORTES

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	9-11			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	5			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	46			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	46			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	48			

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	52			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 33-45-101051333 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				Dentro del plazo otorgado para ello el proponente allegó el recibo de caja No. 140180097 de Seguros del Estado.
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar claramente el grupo o los grupos en los cuales participa el proponente, y dependiendo del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente, se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	52			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	52			Fecha de expedición: 02 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	52			Seriedad de la oferta
iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta.	CUMPLE	52			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	52			Valor Asegurado: \$238.077.983.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	52			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	52			Vigencia: Desde el 07 de octubre de 2015 hasta el 17 de febrero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	52			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	52			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	52			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 08/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli a/default.aspx c. Hora de la consulta: 3:18 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findexer
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	59-70			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA			
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3-4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	3-4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Según verificación realizada en la página web de la Policía Nacional - Se adjunta.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.	
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO		
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO		
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 (Gerardo Espinosa Cortes) , encontramos que el mismo cumple con los mismos y en consecuencia se encuentra HABILITADO desde el punto de vista de requisitos jurídicos.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	20 de octubre de 2015

PROGRAMA ESPACIO DE VIDA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-BP-001-2015

OBJETO: "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 1 Y 2"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: Gestión Rural y Urbana S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: Gildardo Castillo Sánchez con C.C. No. 19.265.723

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	7-9			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7-9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7-9			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7-9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7-9			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7-9			

Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7-9			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	7-9			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7-9			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	11			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15-16			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15-16			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	18			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101175615 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	19			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar claramente el grupo o los grupos en los cuales participa el proponente, y dependiendo del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente, se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	18			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18			Fecha de expedición: 5 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18			Seriedad de la oferta
iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta.	CUMPLE	18			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18			Valor Asegurado: \$142.667.352.10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	18			

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	18			Vigencia: Desde el 7 de octubre de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	18			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	18			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	18			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 8/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 3:19 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE		ALLEGADO AL SUBSANAR		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE		ALLEGADO AL SUBSANAR		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.					
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.					
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3-5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de intereses establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	3-5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Según verificación realizada en la página web de la Policía Nacional - Se adjunta.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 4 (Gestión Rural y Urbana S.A.S.)**, encontramos que el mismo cumple con los mismos y en consecuencia se encuentra **HABILITADO** desde el punto de vista de requisitos jurídicos.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	23 de octubre de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	6 A 9	EL PROPONENTE SAMUEL ELIAS RONCALLO NO ANEXÓ ACREDITACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	6 A 9	EL PROPONENTE SAMUEL ELIAS RONCALLO NO ANEXÓ ACREDITACIÓN AL REGISTRO MERCANTIL, NI SE OBSERVA EN LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA QUE EJERZA PROFESIÓN LIBERAL.	SUBSANO	Anexa documento de la Cámara de Comercio de Barranquilla, donde conceptúan que la persona natural por ejercer una profesión liberal, no está obligado a llevar Registro Mercantil. Sin embargo se procedió a consultar el certificado de vigencia de la matrícula profesional, verificando que es ingeniero civil.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 Y 7			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 Y 7			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 Y 7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 Y 7			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6 Y 7			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 Y 7			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 Y 7			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	6 Y 7			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	12, 13			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	11			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	15 A 17			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15 A 17			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 A 22			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 A 22			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	122	LA PÓLIZA ESTÁ EXPEDIDA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.	NO SUBSANO	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 85-44-101070545 No. Certificado: 0 El proponente durante el término de subsanación no modificó la póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades particulares, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	126			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar claramente el grupo o los grupos en los cuales participa el proponente, y dependiendo del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente, se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	122			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	126			Fecha de expedición: 5-10-2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	126			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta.	CUMPLE	126			Valor Asegurado: \$142,649,352,06
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	126			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	126			Vigencia: Desde el 7-10-2015 hasta el 7-02-2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	126			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	126			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	126			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	126			a. Fecha de verificación: 9/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:45 a.m d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	24 a 26		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28 a 31		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28 a 31		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	33 y 34		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	33 y 34		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	33 y 34		
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	33 y 34		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	33 y 34		
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	33 y 34		
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	33 y 34		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	33 y 34		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 A 9		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			

k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	33 y 34			
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	33 y 34			
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	33 y 34	En el documento consorcial no está plasmada la manifestación que los integrantes del consorcio no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.	SUBSANO	El proponente aportó el documento ajustando lo solicitado.
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 4, 19,22			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	3 y 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 5**, correspondiente a **UNIÓN TEMPORAL BIBLIOTECAS ATLÁNTICO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE**, por las siguientes razones: Se solicitó aportaran la garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, en los términos y condiciones exigidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en el Capítulo IV - Condiciones y Requisitos para Participar, literal g) Garantía de Seriedad de la Propuesta. Sin embargo dentro del plazo otorgado para la subsanación de la póliza de seriedad de la oferta, el proponente no aportó lo requerido, **incurriendo en causal de RECHAZO**, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 1.4, del numeral 1. Causales de Rechazo, del Capítulo VI - Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que establece: "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera".